

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASOLEO DE CALEFACCIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS

1.-OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del contrato el servicio de suministro de gasóleo de calefacción tipo C en las siguientes dependencias:

Dependencia	Dirección	Capacidad almacenaje	Importe estimado anual (IVA Inc.)	Litros anuales (0,89587 € IVA Inc)
Cementerio	Cra Utrera Los Palacios s/n	1.500 L	30.000 €	33487
C.P.La Fontanilla	C/Río Verde nº25	5.000 L	4.500 €	502305
C.P. Alvarez Quintero	Avda Los Naranjos s/n	5.000 L	7.500 €	8371,75
Polideportivo Vistalegre	Antigua Cra Utrera – Los Molares. Zona deportiva Vistalegre	2.500 L	5.000 €	5581,16
Total anual			47.000 €	52.462,96 Litros

El precio de referencia tomado es orientativo. El precio final estará fijado según el índice europeo referido en el punto 7. A fecha 13 de enero este índice fijaba el precio incluido impuestos era 0,89587 €/L.

El importe máximo de licitación será 47.000 € y el volumen en litros de gasóleo suministrado dependerá del precio que este fijado a la fecha del suministro en cuestión.

2.-CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras podrán visitar las instalaciones para el conocimiento de las mismas, previo a la formulación de sus ofertas. Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, se facilitará, si así lo solicitan, la debida autorización del Ayuntamiento de Utrera.

Código Seguro de verificación: IwRziDMqhEcgCOqbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN MORENO PEREZ		FECHA	30/01/2014
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IwRziDMqhEcgCOqbUGF1AA==	PÁGINA	1/7



IwRziDMqhEcgCOqbUGF1AA==

Una vez resultado adjudicatario del servicio deberá verificar los puntos de descarga, para poder realizar los trasvases de combustible sin inconvenientes.

En caso de detectar por parte de la empresa suministradora alguna anomalía deberá comunicarse a la propiedad para la subsanación de la misma, evitando cualquier situación de peligro.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Los suministros se realizarán según las necesidades del Ayuntamiento de Utrera, tanto en tiempo como en cantidades.

La empresa adjudicataria mantendrá a disposición de Ayuntamiento de Utrera un teléfono, fax o dirección de correo electrónico específico de contacto para poder atender al suministro o para resolver cualquier consulta. **Este dato deberá constar en la oferta.**

El **plazo de entrega** será de cuatro días para los pedidos que se remitan por FAX, correo electrónico o vía telefónica antes de las 12 de la mañana y de 24 horas para pedidos urgentes. Las solicitudes que se produzcan con posterioridad a esa hora, se considerarán del día siguiente a efectos del plazo de entrega a excepción de los pedidos urgentes.

En las fechas que la Dirección General de Tráfico imponga restricciones a la circulación de vehículos con productos petrolíferos, se tendrá en cuenta esta circunstancia para el cumplimiento de los suministros. El adjudicatario informará de esta circunstancia a Ayuntamiento de Utrera, con la suficiente antelación para que programen adecuadamente sus pedidos.

Los suministros se realizarán en las bocas de descarga de los depósitos de las instalaciones de almacenamiento, mediante camiones cisterna, homologados por el Ministerio de Industria y Energía, equipados con contador calibrado de modo que se emitirá un ticket de los litros descargados en cada entrega y certificado y precintado por órgano competente.

Código Seguro de verificación: IwRziDMqhEcgCOqbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN MORENO PEREZ		FECHA	30/01/2014
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IwRziDMqhEcgCOqbUGF1AA==	PÁGINA	2/7


IwRziDMqhEcgCOqbUGF1AA==

Cada descarga de combustible irá acompañada de al menos un albarán que se entregará a Ayuntamiento de Utrera. En dicho albarán se especificará:

- Nombre y dirección del centro receptor.
- Producto que se suministra.
- Cantidad de producto suministrado.
- Fecha de pedido.
- Fecha y hora de entrega.
- Instalación de procedencia de la empresa adjudicataria.
- Número de albarán.
- Espacio suficiente para formular conformidad o reparos.

Se entenderá como cantidad suministrada y por tanto la que debe ser facturada la que refleje el contador volumétrico, siendo el coste de la distribución por cuenta de la compañía adjudicataria.

Se entenderá realizado el suministro cuando el producto esté depositado en los tanques que para su almacenamiento existen en el punto de suministro.

4. PLAZO.

El plazo inicial de entrega será desde la fecha de formalización del contrato. El adjudicatario suministrará el producto objeto del presente expediente durante dicho plazo debiendo ser capaz de suministrar en el plazo de 24 horas (contadas a partir de la petición) para las peticiones realizadas con urgencia, o fraccionado antes de cuatro días para las peticiones normales, cuando superen la carga de una cisterna. La duración del contrato es de un año.

Código Seguro de verificación: IwRziDMqhEcgCOqbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN MORENO PEREZ		FECHA	30/01/2014
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IwRziDMqhEcgCOqbUGF1AA==	PÁGINA	3/7



IwRziDMqhEcgCOqbUGF1AA==

5. CARACTERÍSTICAS DEL COMBUSTIBLE.

Todos los suministros de Gasóleo deberán cumplir las características técnicas para productos petrolíferos que establece los Anexos del Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, BOE de 17 de febrero de 2006, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y se regula el uso de determinados biocarburantes o en aquella legislación que posteriormente pueda entrar en vigor tras su adjudicación.

La densidad del gasóleo de calefacción será equivalente a 0.855 Kilogramos por litro. Esta densidad permanecerá invariable a lo largo de la duración del contrato.

Todas las entregas irán acompañadas de un certificado de características del gasóleo suministrado, pudiendo Ayuntamiento de Utrera, siempre que lo considere oportuno durante el período de ejecución del contrato, proceder al análisis de muestras del combustible suministrado por el adjudicatario, siendo el coste del mismo a cargo del adjudicatario. La valoración cualitativa y cuantitativa de los análisis tendrán como referencia las características técnicas ofertadas por el adjudicatario, considerándose como especificaciones mínimas las recogidas en el Anexo III del Real Decreto 61/2006 de 31 de enero, BOE de 17 de febrero de 2006.

El Ayuntamiento de Utrera, durante la vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la calidad y cantidad de suministro. Estos controles podrán ser efectuados por entidades independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos en caso de incumplimiento los mínimos exigibles y por cuenta del Ayuntamiento en el caso de que se verifique el correcto cumplimiento de lo descrito en el presente PPT.

De existir anomalías en el suministro, bien sean cuantitativas o cualitativas, el Ayuntamiento de Utrera levantará un acta o informe de no conformidad, que será enviada a la empresa adjudicataria a fin de que esta las subsane con prontitud y eficacia.

Código Seguro de verificación: IwRziDMqhEcgCOqbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN MORENO PEREZ		FECHA	30/01/2014
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IwRziDMqhEcgCOqbUGF1AA==	PÁGINA	4/7
 IwRziDMqhEcgCOqbUGF1AA==				

6. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario deberá responder, frente al Ayuntamiento de Utrera y frente a terceros, de todos aquellos daños o perjuicios que se pudiesen producir por efecto directo de la falta de calidad del producto suministrado imputable al mismo, o a sus empleados en ejecución del suministro. Por lo que deberán tener póliza de responsabilidad civil para poder hacer frente al resarcimiento de dichos daños

7. DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

A) Oferta económica

Puesto que las entregas de los diversos tipos de combustibles están subordinadas a las necesidades del Ayuntamiento y no pudiendo ser definidas éstas con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, la licitación se basará en precios unitarios, de modo que el precio del contrato a lo largo de su ejecución, será un porcentaje de que se aplicará sobre el precio de referencia semanal de los diferentes combustibles publicado en el Boletín Petrolero de la Dirección general de Energía y Transportes de la Comisión Europea (http://ec.europa.eu/energy/observatory/oil/bulletin_en.htm), sin impuestos, en el momento en que se realicen los suministros de combustibles a lo largo de la duración del contrato.

El porcentaje ofertado será como máximo del 4% sobre el índice de referencia europeo al alza y no tendrá límite a la baja. El único factor que la empresa licitadora tiene que ofertar es el porcentaje al alza o a la baja sobre el precio de referencia semanal sin tasas.

Puesto que los precios de referencia son semanales, se facturará tomando como referencia el precio que aparezca publicado en la semana que se realice el pedido.

Código Seguro de verificación: IwRziDMqhEcgCOqbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN MORENO PEREZ		FECHA	30/01/2014
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IwRziDMqhEcgCOqbUGF1AA==	PÁGINA	5/7



IwRziDMqhEcgCOqbUGF1AA==

B) Precio final.

Al precio final será el precio de referencia semanal aplicando el descuento ofertado por el licitador, incrementado con los impuestos.

En euros por mil litros, las sumas del impuesto de hidrocarburos y el tramo estatal de ventas minoristas en la península y en Baleares es de 84,71 €/1000 L

Se añade asimismo el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente(21%).

La fórmula para el calculo del precio será:

Importe total facturado= [IRS*[(100+n)/100]+IEH]*1,21 si n es al alza

Importe total facturado= [IRS*[(100-n)/100]+IEH]*1,21 si n es a la baja

IRS = Índice de referencia semanal

n= porcentaje de alza o baja ofertado

IEH= Impuesto especial de hidrocarburos (84,71 €/1000 L)

El adjudicatario deberá entregar con cada factura una copia del documento en la que aparezca reflejado cual es el valor del mencionado precio de referencia semanal del gasóleo publicado en el boletín petrolero de la Dirección General de energía y Transportes de la Comisión Europea.

C) Pedidos

Cada uno de los pedidos deberá cargarse a la partida de referencia para evitar desajustes en el cierre anual, evitando de esa forma desajustes por Delegaciones. Para ello la delegación correspondiente realizará la petición con al menos cuatro días de antelación, salvo en caso de urgencia.

Código Seguro de verificación: IwRziDMqhEcqCOqbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN MORENO PEREZ		FECHA	30/01/2014
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IwRziDMqhEcqCOqbUGF1AA==	PÁGINA	6/7


IwRziDMqhEcqCOqbUGF1AA==

8. FORMA DE PAGO

El importe del suministro que se efectúe, será satisfecho al adjudicatario, contra factura del suministro realizado, con el conforme de Ayuntamiento de Utrera, previa la tramitación correspondiente.

El adjudicatario estará obligado a presentar, junto con la factura justificación de la determinación del precio conforme a lo que se indica en el apartado 7 de este pliego. Las facturación deberá ser una vez realizada la descarga del combustible, junto con la descarga del combustible, al Ayuntamiento de Utrera, CIF:P410095A, sito en Plaza de Gibaxa nº1, 41710 Utrera (Sevilla).

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada de acuerdo a lo convenido y en los términos establecidos en la Ley, en el Pliego y en el contrato. El pago del precio se realizará, previa conformidad de la factura, dentro del plazo establecido en el artículo 216 del TRLCSP.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

9. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto exacto del importe del contrato no puede fijarse a priori ya que dependerá de las variaciones del precio del Gasóleo a lo largo del periodo de duración del contrato y de la cantidad de combustible a consumir en los edificios, que a su vez vendrá condicionada por la climatología y por las posibles variaciones en el régimen de funcionamiento.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 88, apartado 5º, de la TRLCSP, teniendo en consideración el valor real total de los consumos en las anualidades anteriores, se fija como valor provisional, ya que el presente contrato versa sobre precios y no sobre un importe total, en la cantidad de 47.000 €, que correspondería a 52.462,96 Litros aun precio de referencia de 0,89587 €/l. Este importe no implique sea el precio de referencia final.

Los datos anteriormente presentados tienen carácter de previsión únicamente, de modo que el consumo aproximado establecido no se tomará en ningún caso como vinculante ni como cantidad mínima ni máxima.

10.IVA APLICABLE.

A este presupuesto base de licitación le resulta de aplicación el tipo general del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente [art.90 LIVA].

Código Seguro de verificación: IwRziDMqhEcgCOqbUGF1AA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN MORENO PEREZ		FECHA	30/01/2014
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	IwRziDMqhEcgCOqbUGF1AA==	PÁGINA	7/7


IwRziDMqhEcgCOqbUGF1AA==